



NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
DEL CANTON QUITO

DR. JUAN DEL POZO C.

COPIA TERCERA

DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL

OTORGADA POR CALZACUERO CIA. ANONIMA

A FAVOR DE

FECHA DE OTORGAMIENTO 19 de enero de 1.984

CUANTIA S/. 14'700.000,00

PARROQUIA

QUITO, a 19 de enero de 1984

Juan León Mera 375 y Robles (3er. piso)

Tel. 239-616

QUITO — ECUADOR

SECCION DE
RECIBID



K.V.

-8FEB84

2

NOTARIA
IGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

1		
2		
3		
4		
5		
6	CONTRATO DE AUMENTO DE	En la ciudad de San
7	CAPITAL Y REFORMA DE ES-	Francisco de Quito,
8	TATUTOS DE LA COMPAÑIA	Capital de la Repú-
9	ANONIMA DENOMINADA	blica del Ecuador,
10	"CALZACUERO COMPAÑIA ANONIMA"	hoy día jueves die-
11	OTORGADO POR LOS SEÑORES	cinueve (19) del
12	INGENIERO AUGUSTO JOSE	mes de enero de mil
13	GUZMAN CARRASCO Y CALU-	novecientos ochenta
14	DIO MALO CRESPO	y cuatro, ante mí
15	DE :- S/. 15'300.000,00	el Notario Vigésimo
16	A :- S/. 30'000.000,00	Octavo de este Can-
17	AUMENTO:- S/. 14'700.000,00	tón, Doctor Juan
18		del Pozo Castrillón,
19		comparecen a la ce-
20	lebración de la presente escritura pública de otorga-	
21	miento de un contrato de Aumento de Capital y de Re-	
22	forma de Estatutos Sociales, las siguientes perso-	
23	nas :- el señor Ingeniero Augusto José Guzmán Carras-	
24	co, de profesión Ingeniero en Organización de Traba-	
25	jo y Administrador de Negocios; y el señor Claudio	
26	Crespo Malo, de profesión Administrador de Negocios,	
27	en sus calidades de Gerente General y Presidente, res-	
28	pectivamente, como representantes legales de la Com-	

1 pañía "CALZACUERO COMPAÑIA ANONIMA", debidamente au-
2 torizados por la Junta General de Accionistas de la
3 mencionada Compañía, según se acreditan con los nom-
4 bramientos que en copias debidamente certificadas se
5 acompañan a la presente escritura pública como docu-
6 mentos habilitantes y del Acta de Junta General de Ac-
7 cionistas que se inserta a la presente escritura pú-
8 blica; comparece también al otorgamiento de la pre-
9 sente escritura pública, el señor Doctor Marco Anto-
10 nio Guzmán, en su calidad, de Apoderado de la Compa-
11 ñía "NORTHERN INVESTMENT COMPANY", según se acredita
12 con el poder que igualmente en copia debidamente cer-
13 tificada, se acompaña a la presente escritura públi-
14 ca como documento habilitante .- Los comparecientes
15 son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil ca-
16 sados, domiciliados y residentes en esta ciudad de
17 Quito, mayores de edad, legalmente capaces para con-
18 tratar y para contraer obligaciones, a quienes de co-
19 nocerles, doy fe; todos los cuales me solicitan que
20 eleve a escritura pública el contenido de la minuta
21 que me presentan, cuyo tenor literal y que se trans-
22 cribe a continuación, es el siguiente :- S E Ñ O R
23 N O T A R I O :- En el Protocolo de escrituras públi-
24 cas a su acertado cargo, dígnese incluir una de au-
25 mento de capital y reforma de estatutos de la Compa-
26 ñía Anónima denominada "CALZACUERO COMPAÑIA ANONIMA",
27 que conste de las siguientes cláusulas :- P R I M E-
28 R A .- C O M P A R E C I E N T E S .- Comparecen pa-



NOTARIA
GESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

1 ra la celebración de la presente escritura pública,-
2 los señores AUGUSTO JOSE GUZMAN CARRASCO, de profe-
3 sión Ingeniero en Organización de Trabajo y Adminis-
4 trador de Negocios, y CLAUDIO CRESPO MALO, de pro-
5 fesión Administrador de Negocios, en sus calidades
6 de Gerente General y Presidente, respectivamente, de
7 la Compañía "CALZACUERO COMPAÑIA ANONIMA" .- Los com-
8 parecientes, cuyos nombramientos se agregan, actúan
9 debidamente autorizados por la Junta General de Accio-
10 nistas de la Compañía, realizada el día miércoles -
11 dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y cua-
12 tro, que se incorpora a esta escritura .- Comparece
13 también, para reiterar la transferencia de dominio
14 de las maquinarias que se detallan en el acta que se
15 inserta en esta escritura, el señor Doctor Marco An-
16 tonio Guzmán, en su calidad de Apoderado de la Compañía
17 "NORTHERN INVESTMENT COMPANY" .- S E G U N D A .-
18 A N T E C E D E N T E S .- U n o) .- La Compañía
19 "CALZACUERO COMPAÑIA LIMITADA" se constituyó mediante
20 escritura pública otorgada el veinte y siete de di-
21 ciembre de mil novecientos setenta y nueve, ante el
22 Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Jorge
23 Campos Delgado .- La constitución fue aprobada por
24 la señora Superintendente de Compañías del Ecuador,-
25 mediante Resolución número seis mil trescientos cin-
26 cuenta y nueve, de veinte y ocho de los mismos mes y
27 año .- Tal Resolución fue inscrita en el Registro de
28 la Propiedad del Cantón Pujilí, con fecha treinta de

1 los indicados mes y año, bajo el número tres del Re-
 2 gistro Mercantil .- La escritura fue archivada, con-
 3 forme manda la Ley .- D o s) .- En virtud de la es-
 4 critura pública otorgada el tres de agosto de mil no-
 5 vecientos ochenta y uno, ante el mismo Notario Déci-
 6 mo Noveno del Cantón Quito, Doctor Jorge Campos Del-
 7 gado, se aumentó el capital social de la Compañía a
 8 la suma de siete millones ochocientos mil sucres
 9 (S/. 7'800.000,00) y se reformaron los Estatutos So-
 10 ciales .- El aumento de capital y reforma de estatu-
 11 tos fue aprobado por la señora Superintendente de Com-
 12 pañías mediante Resolución número R1 ocho mil setecien-
 13 tos treinta y siete, de veinte y cuatro de agosto de
 14 mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el Regis-
 15 tro de la Propiedad del Cantón Pujilí, bajo el núme-
 16 ro uno del Registro Mercantil, el dos de septiembre
 17 de mil novecientos ochenta y uno .- La escritura fue
 18 archivada en dicho Registro conforme manda la Ley .-

19 Con ocasión de tal aumento, el capital de la Compa-
 20 ñía queda distribuido en la siguiente forma :- - - -

S O C I O S	PARTICIPACIONES
René Crespo Berci	1.950
Claudio Crespo Malo	650
Remigio Dávalos Guevara	1.250
Economista Mauricio Dávalos Guevara	1.150
Arquitecto Ricardo Dávalos Guevara	200
Señora Mercedes Carrasco de Guzmán	100
Ingeniero Augusto Guzmán Carrasco	512



NOTARIA
IGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

1	S O C I O S	PARTICIPACIONES
2	Doctor Marco Antonio Guzmán C.	1.988
3	T r e s) .- Mediante escritura pública extendida el	
4	veinte y tres de agosto de mil novecientos ochenta y	
5	dos, ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito,	
6	Doctor Jorge Campos Delgado, de la que se tomó nota	
7	en el Registro Mercantil del Registro de la Propiedad	
8	del Cantón Pujilí, con fecha catorce de septiembre	
9	de mil novecientos ochenta y dos a la Superintenden-	
10	cia de Compañías mediante Oficio cero cuarenta y uno	
11	RE, el veinte de septiembre del mismo año, los señores	
12	Economista Mauricio Dávalos Guevara, Remigio Dá-	
13	valos Guevara y Arquitecto Ricardo Dávalos Guevara,-	
14	vendieron las participaciones que tenían en la Compa-	
15	ñía "CALZACUERO COMPAÑIA LIMITADA" a los señores René	
16	Crespo Berci y Doctor Marco Antonio Guzmán, a cada	
17	uno de los cuales cada uno de los cedentes transfirió	
18	la mitad de las participaciones sociales de las que	
19	era titular .- Como consecuencia de la referida trans-	
20	ferencia de participaciones sociales, el capital de	
21	la Compañía "CALZACUERO COMPAÑIA LIMITADA" quedó dis-	
22	tribuído en la siguiente forma :- - - - -	
23	S O C I O S	PARTICIPACIONES
24	Señor René Crespo Berci	3.250
25	Señor Claudio Crespo Malo	650
26	Señora Mercedes Carrasco de Guzmán	100
27	Doctor Marco Antonio Guzmán C.	3.288
28	Ingeniero Augusto Guzmán Carrasco	512

[Handwritten signature]

1 C u a t r o) .- Mediante escritura pública otorgada
2 también el veinte y tres de agosto de mil novecientos
3 ochenta y dos, ante el propio Notario Doctor Jorge -
4 Campos Delgado, Notario Décimo Noveno del Cantón Qui-
5 to, los señores Economista Mauricio Dávalos Guevara
6 y Arquitecto Ricardo Dávalos Guevara hicieron a los
7 señores René Crespo Berci y Doctor Marco Antonio Guz-
8 mán Carrasco formal cesión de créditos a favor de los
9 primeros que les adeudaba la Compñañía "CALZACUERO -
10 COMPAÑIA LIMITADA" por la suma de CIEN MIL SUCRES
11 (S6. 100.000,00) y CINCUENTA MIL SUCRES 00 / 100
12 (S/. 50.000,00), respectivamente .- Esa cesión de
13 créditos la efectuaron por partes iguales a los dos
14 cesionarios, de tal manera que el señor René Crespo
15 Berci subrogó al Economista Mauricio Dávalos Guevara
16 en cincuenta mil sucres (S/. 50.000,00) del crédito
17 que adeudaba a ésta la Compañía "CALZACUERO COMPAÑIA
18 LIMITADA" y al Arquitecto Ricardo Dávalos Guevara en
19 Veinte y cinco mil sucres (S/. 25.000,00) del valor
20 que adeudaba a éste la Compañía .- Igualmente el Doc-
21 tor Marco Antonio Guzmán Carrasco subrogó al Economis-
22 ta Mauricio Dávalos Guevara en el valor de cincuenta
23 mil sucres (S/. 50.000,00) del crédito que adeudaba
24 a éste la Compañía, y al Arquitecto Ricardo Dávalos
25 en el valor de veinte y cinco mil sucres 00 /100
26 (S/. 25.000,00) del crédito que a éste adeudaba -
27 "CALZACUERO COMPAÑIA LIMITADA" .- C i n c o) .- Me-
28 diante escritura pública otorgada el veinte y cuatro



NOTARIA
IGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

1 de junio de mil novecientos ochenta y tres, ante el
2 Doctor Jorge Campos Delgado, Notario Décimo Noveno -
3 del Cantón Quito, se aumentó el capital de la Compa-
4 ñía a la suma de quince millones trescientos mil su-
5 cres (S/. 15'300.000,00), se la transformó en com-
6 pañía anónima y se adoptaron los estatutos correspon-
7 dientes a este tipo de compañía .- El aumento de ca-
8 pital, transformación a compañía anónima y adopción
9 de estatutos fue aprobada por la señora Superintenden-
10 te de Compañías, el seis de julio de mil novecientos
11 ochenta y tres, e inscrita en el Registro Mercantil
12 del Cantón Pujilí, bajo el número dos, a fojas dos
13 de dicho Registro .- S e i s) .- La Junta General
14 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía "CALZACUERO COMPAÑIA LIMITADA", celebrada el die-
15 ciocho de enero de mil novecientos ochenta y cuatro,
16 resolvió -reiterando decisiones anteriores- aumentar
17 el capital de la Compañía en catorce millones setecien-
18 tos mil sucres (S/. 14'700.000,00), de suerte que
19 el capital total de ésta quede fijado en la suma de
20 TREINTA MILLONES DE SUCRES (S/. 30'000.000,00), di-
21 vididos en TREINTA MIL (30.000) acciones ordinarias
22 y nominativas de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) de va-
23 lor cada una .- T E R C E R A .- El Doctor Marco An-
24 tonio Guzmán Carrasco, en su calidad de Apoderado de
25 la Compañía NORTHERN INVESTMENT COMPAÑIA LIMITADA -
26 (NICOL), manifiesta que reitera la transferencia -
27 de dominio que hace su representada de las maquinarias
28

SA

SA 1 que se detallan en el Acta de Junta General de Accio-
2 nistas de la Compañía "CALZACUERO (COMPANÍA LIMITADA);

3 los señores Augusto José Guzmán Carrasco y Claudio -

4 Crespo Malo, en sus calidades de Gerente General y

SA 5 Presidente de la Compañía "CALZACUERO COMPANÍA LIMITA-

6 DA" aceptan la transferencia de dominio hecha a favor

7 de su representada .- C U A R T A .- A U M E N T O

8 D E C A P I T A L Y R E F O R M A D E

9 E S T A T U T O S S O C I A L E S .- Los compare-

10 cientes declaran aumentado el capital de la Compañía

11 a la suma de TREINTA MILLONES DE SUCRES 00 / 100

12 (S/. 30'000.000,00) en los términos del acta de Jun-

13 ta General de Accionistas que se inserta .- Declaran

14 también reformado el artículo sexto de los Estatutos

15 Sociales, en forma que diga :- "C A P I T A L .- El

16 capital de la Compañía es de TREINTA MILLONES DE SU-

17 CRES (S/. 30'000.000,00), que estará representado

18 por TREINTA MIL (30.000) acciones ordinarias y nomi-

19 nativas de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) de valor no-

20 minal cada una" .- Todo ello, en conformidad con el

21 Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de

22 Accionistas que se inserta a esta escritura, y cuyos

23 términos hacen suyos y ratifican los comparecientes.-

24 Los comparecientes declaran, asimismo, que todos -

25 los actuales accionistas de la Compañía son ecuatoria-

26 nos y por ende inversionistas nacionales, titulares

27 de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES 00/100

28 (S/. 15'300.000,00) del capital de la Compañía, y



NOTARIA
IGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

1 que el inversionista extranjero NORTHERN INVESTMENT -
2 COMAPÑIA LIMITADA (NICOL) participará en el aumento
3 de capital con CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRET
4 (S/. 14'700.000,00), debidamente autorizado por el
5 Ministerio de Industrias, Comercio e Integración,-
6 conforme consta de la Resolución número seiscientos
7 cuarenta y seis, de treinta de agosto de mil novecien
8 tos ochenta y tres .- Como consecuencia del aumento
9 de capital que se formaliza mediante este instrumento,
10 el capital social de la Compañía queda integrado y -
11 distribuido en la siguiente forma :- A C C I O N I S
12 T A :- René Crespo Berci .- CAPITAL ANTERIOR :- Seis
13 millones setecientos diez mil sucres 00 / 100 - - -
14 (S/. 6'710.000,00) .- AUMENTO DE CAPITAL :- 0,00.
15 CAPITAL TOTAL :- Seis millones setecientos diez mil
16 sucres (S/. 6'710.000,00) .- ACCIONES :- Seis mil
17 setecientos diez (6.710) .- A C C I O N I S T A :-
18 Claudio Crespo Malo .- CAPITAL ANTERIOR :- Seiscien
19 tos cincuenta mil sucres (S/. 650.000,00) .- AUMEN
20 TO DE CAPITAL :- 0,00 .- CAPITAL TOTAL :- Seiscien
21 tos cincuenta mil sucres (S/. 650.000,00) .- ACCIO
22 NES :- Seiscientas cincuenta (650) .- A C C I O -
23 N I S T A :- Doctor Marco Antonio Guzmán Carrasco .-
24 CAPITAL ANTERIOR :- Cinco millones quinientos seis
25 mil sucres (S/. 5'506.000,00) .- AUMENTO DE CAPI
26 TAL :- 0,00 .- CAPITAL TOTAL :- Cinco millones qui
27 nientos seis mil sucres (S/. 5'506.000,00) .- AC
28 CIONES :- Cinco mil quinientas seis (5.506) .- A C

1 C I O N I S T A :- Doctor Gustavo Larrea C.- CAPITAL
 2 ANTERIOR :- Quinientos ochenta mil sucres 00 /100
 3 (S/. 580.000,00) .- AUMENTO DE CAPITAL :- 0,00 .-
 4 CAPITAL TOTAL :- Quinientos ochenta mil sucres -
 5 (S/. 580.000,00) .- ACCIONES :- Quinientas ochen-
 6 ta (580) .- A C C I O N I S T A :- Señora Corne-
 7 lia G. de Guzmán .- CAPITAL ANTERIOR :- Cuatrocientos
 8 cincuenta mil sucres (S/. 450.000,00) .- AUMEN-
 9 TO DE CAPITAL :- 0,00 .- CAPITAL TOTAL :- Cuatro-
 10 cientos cincuenta mil sucres (S/. 450.000,00) .- AC-
 11 CIONES :- Cuatrocientas cincuenta (450) .- A C -
 12 C I O N I S T A :- Señora Mercedes Carrasco de Guz-
 13 mán .- CAPITAL ANTERIOR :- Cien mil sucres 00/100
 14 (S/. 100.000,00) .- AUMENTO DE CAPITAL :- 0,00 .-
 15 CAPITAL TOTAL :- Cien mil sucres (S/. 100.000,00) .-
 16 ACCIONES :- Cien (100) .- A C C I O N I S T A :-
 17 Ingeniero Augusto Guzmán Carrasco .- CAPITAL ANTE-
 18 RIOR :- Un millón trescientos cuatro mil sucres
 19 (S/. 1'304.000,00) .- AUMENTO DE CAPITAL :- 0,00.-
 20 CAPITAL TOTAL :- Un millón trescientos cuatro mil su-
 21 cres (S/. 1'304.000,00) .- ACCIONES :- Un mil -
 22 trescientas cuatro (1.304) .- A C C I O N I S T A :-
 23 NORTHERN INVESTMENT COMPAÑIA LIMITADA (NICOL) .- -
 24 CAPITAL ANTERIOR :- 0,00 .- AUMENTO DE CAPITAL :-
 25 Catorce millones setecientos mil sucres 00 / 100
 26 (S/. 14'700.000,00) .- CAPITAL TOTAL :- Catorce
 27 millones setecientos mil sucres (S/. 14'700.000,00) .-
 28 ACCIONES :- Catorce mil setecientas (14.700) .- -



NOTARIA
IGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO

Quito - Ecuador

1 TOTAL CAPITAL ANTERIOR :- Quince millones trescien-
2 tos mil sucres (S/. 15'300.000,00) .- TOTAL AUMEN-
3 TO DE CAPITAL :- Catorce millones setecientos mil su-
4 cres (S/. 14'700.000,00) .- TOTAL CAPITAL TOTAL :-
5 Treinta millones de sucres (S/. 30'000.000,00) .-
6 TOTAL ACCIONES :- Treinta mil (30.000) .- Los com-
7 parecientes reinteran, ratifican y hacen suyo, in-
8 corporandolo a la presente escritura, el texto de la
9 Junta General de Accionistas que se inserta a conti-
10 nuación :- ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
11 UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENO-
12 MINADA "CALZACUERO COMPAÑIA ANONIMA", CELEBRADA EL
13 MIERCOLES DIECIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHEN-
14 TA Y CUATRO .- En la ciudad de Quito, hoy miércoles
15 dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y cua-
16 tro, en el local del cuarto piso del Edificio Conei-
17 sa - Pinzón, Avenida Orellana y Pinzón esquina, a
18 las diecisiete horas, se encuentran reunidos los se-
19 ñores :- Claudio Crespo Malo, Augusto José Guzmán,
20 Cornelia Gallegos de Guzmán, Doctor Marco Antonio -
21 Guzmán C., Doctor Gustavo Larrea Córdova, señora Mer-
22 cedes Carrasco de Guzmán y Carlos Crespo Leopold, -
23 quien actúa en representación del señor René Crespo
24 Berci, según carta poder que se incorpora al expe-
25 diente de la presente acta .- La señora Cornelia Ga-
26 llegos de Guzmán propone que, por hallarse en la reu-
27 nión presente o representada la totalidad del capital
28 social suscrito y pagado de la compañía, los concu-

1 rrentes se declaren en Junta General Universal Extra-
2 ordinaria de Accionistas, para tratar sobre :- a).

3 El aumento de capital de la compañía, y forma de sus-
4 cripción y pago de ese aumento; y, b) .- Pertinen-

5 te reforma de los estatutos sociales .- Así lo acep-
6 tan, en forma unánime, los accionistas .- El Presi-

7 dente de la compañía, señor Claudio Crespo Malo, pi-
8 de que se realice el alistamiento de los concurrentes,

9 con la constancia de las acciones que representan .-

10 El señor Gerente General, Secretario de la Junta, ma-
11 nifiesta que concurren a la reunión, el señor Clau-

12 dio Crespo Malo, quien actúa como titular de seis-

13 cientas cincuenta (650) acciones; el señor Carlos

14 Crespo Leopold, quien actúa en representación del se-

15 ñor René Crespo Berce, titular de seis mil setecien-

16 tas diez (6.710) acciones, según carta poder incor-

17 porada al expediente; el señor Augusto José Guzmán,-

18 titular de mil trescientas cuatro (1.304) acciones;

19 la señora Cornelia Gallegos de Guzmán, titular de -

20 cuatrocientas cincuenta (450) acciones; el Doctor

21 Marco Antonio Guzmán, como titular de cinco mil qui-

22 nientas seis (5.506) acciones; la señora Mercedes

23 Carrasco de Guzmán, titular de cien (100) acciones;

24 y el señor Embajador Doctor Gustavo Larrea Córdova,-

25 titular de quinientas ochenta (580) acciones .- Con

26 esta comprobación expresa que, en consecuencia, con-

27 curre la totalidad del capital social de quince millo-

28 nes trescientos mil sucres (S/. 15'300.000,00), re-



NOTARIA
IGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

1 presentado por quince mil trescientas (15.300) ac-
2 ciones .- El señor Presidente, luego de haber com-
3 probado este hecho, así como el deseo unánime de los
4 concurrentes en el sentido de constituirse en Junta -
5 General Universal Extraordinaria de Accionistas para
6 tratar sobre los puntos propuestos por la señora Cor-
7 nelia de Guzmán, declara instalada la Junta General
8 Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compa-
9 ñía "CALZACUERO COMPAÑIA ANONIMA", para tratar y re-
10 solver el aumento de capital de la compañía, la for-
11 ma de suscripción y pago de ese aumento y la pertinen-
12 te reforma de Estatutos .- Soh las dieciséis horas,
13 quince minutos .- A U M E N T O D E C A P I -
14 T A L .- El señor Gerente General reitera que, como
15 conocen los socios, para la compañía constituye un
16 imperativo económico y técnico completar la maquina-
17 ria de la que dispone, pues, por los estudios rea-
18 lizados se ha determinado que la maquinaria actual es
19 incompleta e inadecuada, lo que implica que los cos-
20 tos de producción de la empresa sean más altos que los
21 de la competencia y sus productos de inferior calidad,
22 lo que dificulta gravemente la colocación y venta de
23 los artículos producidos .- Señala que en esta situa-
24 ción la empresa tendrá que disolverse y liquidarse -
25 por pérdidas .- De igual manera, relievra que, en -
26 conformidad con la Regulación número cero treinta y
27 cuatro - ochenta y dos de la Honorable Junta Moneta-
28 ria, no es posible importar maquinaria por compra de

1 ella sino unicamente cuando existe aporte de inversio-
2 nistas foráneos .- Expresa que se logró que la Compa-
3 ñía "NORTHERN INVESTMENT COMPAÑIA LIMITADA (NICOL)
4 formule una oferta aceptable para "CALZACUERO COMPA-
5 ÑIA ANONIMA" de aportar la maquinaria requerida por -
6 ésta y se comprometa a suscribir CATORCE MILLONES SE-
7 TECIENTOS MIL SUCRES (S/. 14'700.000,00) en un au-
8 mento de capital de la Compañía, y a pagar tal aumen-
9 to con la maquinaria requerida por ésta en la suma de
10 TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SUCRES
11 (S/. 13.132.000,00) y el resto, es decir UN MILLON
12 QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SUCRES (S/. 1'568.000,00),
13 en numerario .- Señala que, sobre la base de reso-
14 luciones de Juntas Generales anteriores, se obtuvo
15 la autorización del Organismo Nacional Competente;-
16 los permisos de importación para la maquinaria corres-
17 pondiente; se pagaron los tributos del caso; y que
18 la mayor parte de la maquinaria ha sido entregada ya
19 en planta .- S U S C R I P C I O N D E A U -
20 M E N T O D E C A P I T A L .- a) .- R E -
21 N U N C I A D E L D E R E C H O P R E -
22 F E R E N T E .- Para efectos de que pueda realizar-
23 se el aumento de capital en la forma propuesta, todos
24 y cada uno de los accionistas concurrentes renuncian
25 expresamente a su derecho preferente para suscribir
26 acciones del aumento .- Lo hacen en forma personal
27 los señores Claudio Crespo Malo, Augusto José Guzmán,
28 señora Cornelia Gallegos de Guzmán, Doctor Marco An-



-2 FEB 84

9

NOTARIA
IGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

1 tonio Guzmán, señora Mercedes Carrasco de Guzmán y
2 Embajador Gustavo Larrea Córdova .- El señor Carlos
3 Crespo Leopold lo hace también a nombre de su repre-
4 sentado, reinterando decisiones tomadas por éste y
5 que constan en actas anteriores, y expresamente auto-
6 rizado para ello .- b) .- S U S C R I P C I O N -
7 P O R " N O R T H E R N I N V E S T M E N T -
8 C O M P A Ñ I A L I M I T A D A " (N I C O L) .-
9 De conformidad con el Poder Especial que le ha sido
10 otorgado por la Compañía "NORTHERN INVESTMENT COMPAÑIA
11 LIMITADA" (NICOL), el Doctor Marco Antonio Guzmán
12 suscribe a nombre de ésta, CATORCE MILLONES SETECIEN-
13 TOS MIL SUCRES (S/. 14'700.000,00) del aumento de
14 capital de "CALZACUERO COMPAÑIA ANONIMA" .- La sus-
15 cripción se hace por CATORCE MIL SETECIENTAS (14.700)
16 acciones de esta última .- La Junta General Univer-
17 sal Extraordinaria de Accionistas acepta en forma uná-
18 nime que el aumento de capital de CATORCE MILLONES SE-
19 TECIENTOS MIL SUCRES (S/. 14'700.000,00) sea suscri-
20 to íntegramente por la Compañía "NORTHERN INVESTMENT
21 COMPAÑIA LIMITADA" (NICOL) y la acepta como accio-
22 nista .- P A G O D E A U M E N T O D E -
23 C A P I T A L .- El Doctor Marco Antonio Guzmán ex-
24 presa que, de acuerdo con las negociaciones desarro-
25 lladas entre su poderdante y los representantes de la
26 Compañía "CALZACUERO COMPAÑIA ANONIMA", la Compañía
27 "NORTHERN INVESTMENT COMPAÑIA LIMITADA" (NICOL) pa-
28 ga las acciones suscritas por ella en la siguiente -

1 forma :- en efectivo, UN MILLON QUINIENTOS SESENTA

2 Y OCHO MIL SUCRES (S/. 1'568.000,00), que se paga

3 en dólares de los Estados Unidos de América, según -

4 la autorización para inversión extranjera del Organismo

5 Nacional Competente y el ingreso en el Banco Cen-

6 tral y en las cuentas de la compañía; y, TRECE MI-

7 LLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SUCRES 00/100

8 (S/. 13'132.000,00) en la maquinaria que se detalla

9 en la lista puesta a consideración de la Junta; maqui-

10 naria de la que la mayor parte ha sido entregada en

11 la planta, y unas pocas están por entregarse .- La

12 Junta General, en forma unánime, resuelve que el pa-

13 go de las acciones suscritas por "NORTHERN INVESTMENT

14 COMPAÑIA LIMITADA" (NICOL) se efectúe en la suma de

15 UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SUCRES

16 (S/. 1'568.000,00) en efectivo; y en la suma de -

17 TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SUCRES

18 (S/. 13'132.000,00), mediante el aporte de la ma-

19 quinnaria que se detalla en la lista que se inserta .-

20 A V A L U O .- La Junta General conoce el avalúo de

21 la maquinaria que aporta "NORTHERN INVESTMENT COMPA-

22 ÑIA LIMITADA" (NICOL), avalúo que ha sido puesto -

23 a su consideración por los peritos por ella designa-

24 dos, señores Ingeniero Mécánico José Latorre. R. y -

25 Mauricio Códova .- El Doctor Marco Antonio Guzmán

26 manifiesta que se obtendrá de opinar en torno a este

27 asunto, por ser apoderado de la compañía NICOL para

28 actuar en su nombre en los trámites de aumento de -



NOTARIA
IGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

1 "CALZACUERO COMPAÑIA ANONIMA" y aporte de "NARTHERN
2 INVESTMENT COMPAÑIA LIMITADA" (NICOL) para tal au-
3 mento .- Con la sola abstención del Doctor Guzmán,-
4 todos los demás accionistas aprueban y hacen suyos el
5 avalúo presentado por los antedichos peritos y las
6 consideraciones que lo fundamentan .- Todos los ac-
7 cionistas manifiestan, en conformidad con el Artícu-
8 lo ciento setenta y cuatro (Art. 174) de la Ley de
9 Compañías, que responderán solidariamente frente a
10 la compañía y con relación a terceros por el valor a-
11 signado a las especies aportadas; valor que llega a
12 NUEVE MILLONES DIECIOCHO MIL SETECIENTOS DIECI-
13 NUEVE SUCRES 00 / 100 (S/. 9'018.719,00) por la
14 maquinaria ya netregada en la plante de la empresa,-
15 y a CUATRO MILLONES CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS
16 OCHENTA Y UN SUCRES 00 / 100 (S/. 4'113.281,00) -
17 por la maquinaria que está en proceso de entrega .-
18 El valor total de la maquinaria materia del aporte es
19 de TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SU-
20 CRES 00 / 100 (S/. 13'132.000,00) .- T R A N S -
21 F E R E N C I A D E D O M I N I O .- El -
22 Doctor Marco Antonio Guzmán expresa que, a nombre de
23 su representada, la compañía "NORTHERN INVESTMENT
24 COMPAÑIA LIMITADA" (NICOL) debidamente autoriza-
25 do por ésta y facultado por el poder conferido por e-
26 lla, que le autoriza a pagar el aporte de aquella pa-
27 ra el aumento de capital de "CALZACUERO COMPAÑIA -
28 ANONIMA", transfiere formalmente la propiedad y el

1 dominio de dicha maquinaria a la compañía "CAL-
2 ZACUERO COMPAÑIA ANONIMA", a mayor abundamiento
3 del hecho de que los papeles de importación de
4 la maquinaria respectiva vienen a nombre de -
5 "CALZACUERO COMPAÑIA ANONIMA", por encargo y cuen-
6 ta de "NORTHERN INVESTMENT COMPAÑIA LIMITADA" -
7 (NICOL) .- Asimismo confirma la entrega y tra-
8 dición material de la maquinaria ya puesta en
9 la planta de la compañía, según se detalla en
10 el informe de peritos, y que es la siguiente: -

11 Inyectora Solpak para moldeado de suelas MK II
12 incluidos repuestos; Juego de moldes Unitsole pa-
13 ra Solpak; Conveyor automático de costura de -
14 veinte y seis (26) estaciones; Círculo de Ter-
15 minación de calzado, Vaporizador para ablandar
16 aparato, Modelo V Ochenta CONTROL; Máquina pa-
17 ra montar puntas, Modelo SF Siete; Máquina para
18 montar talones, Modelo VH - N; Máquina para mon-
19 tar lados Thermalaster, Modelo E; Máquina para
20 cardar aparato, Modelo Aspecor, Marca Poppi; -
21 Dos (2) hornos reactivados o conformados, mar-
22 ca Poppi, Modelo Cp Ochocientos; y, Prensa hi-
23 dráulica de carro móvil, Marca RAPID .- M A -

24 Q U I N A R I A Q U E A P O R T A . . L A
25 C O M P A Ñ I A " N O R T H E R N I N V E S T
26 M E N T C O M P A Ñ I A L I M I T A D A "
27 (N I C O L) P A R A E L A U M E N T O
28 D E C A P I T A L D E L A C O M P A -



REPUBLICA DEL ECUADOR
 NOTARIA
 IGESIMA OCTAVA
 Dr. Juan del Pozo
 NOTARIO
 ABOGADO
 Quito - Ecuador

28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1	
NIA "CALZACUERO SOCIEDAD ANONIMA"													PRECIO FOB EN		PRECIO C+F EN		VALOR DE AVALUO											
A.- MAQUINARIA ENTREGADA EN PLANTA													US \$ DOLARES		US \$ DOLARES		EN SUCRES											
NUMERO DE DESCRIPCION													PRECIO FOB EN		PRECIO C+F EN		VALOR DE AVALUO											
PERMISO DE IMPORTACION													US \$ DOLARES		US \$ DOLARES		EN SUCRES											
01-3-14793	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
01-3-14793	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
01-3-14657	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
01-3-14650	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
01-3-14651	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
01-3-14654	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28

11
 -CEB94 11

28 27 26 25 24 23 22 21 20 19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1

NUMERO DE PERMISO DE IMPORTACION	DESCRIPCION	PRECIO FOB EN US \$ DOLARES	PRECIO F+F EN US \$ DOLARES	VALOR DE AVALUO EN SUCRES
01-3-14656	Máquina para montar puntas, modelo S.H. Siete	17.947,00	18.357,00 <i>18.301,95</i>	917.850,00
01-3-14655	Máquina para montar talones, Modelo VH-N	15.523,00	15.798,00 <i>15.700</i>	789.900,00
01-3-14659	Máquina para montar lados Thermalaster, Modelo E	4.307,00	4.582,00 <i>4.484,40</i>	229.100,00
01-3-14653	Máquina para cardar aparado, Modelo Aspecor, Marca Poppi	714,00	817,50	40.875,00
01-3-14658	Dos hornos :- reactivador y conformador, Marca Poppi, Modelo CP Trescientos	8.552,00	8.835,00	441.750,00



NOTARIA
IGESIMA OCTAVA
Dr. Juan del Pezo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

NUMERO DE PERMISO DE IMPORTACION	DESCRIPCION	PRECIO FOB EN US \$ DOLARES	PRECIO C+F EN US \$ DOLARES	VALOR DE AVALUO EN SUCRES
01-3-14664	Prensa hidráulica de carro móvil, Marca RAPID	11.888,00	12.812,00	640.619,00
		176.300,00	180.374,38	9'018.719,00
B.- MAQUINARIA EN PROCESO DE ENTREGA:				
01-3-14660	Triturador para moler desperdicios de P. V. C., Marca Morite, Modelo JC Cinco L	3.750,00	3.750,00	187.500,00
01-3-14663	Mezcladora Herkules Mixer USM trescientos A	16.343,00	17.212,99	860.649,50
01-3-14662	Máquina para estampar, Modelo ciento uno SE	4.594,00	5.070,23	253.511,50

28
27
26
25
24
23
22
21
20
19
18
17
16
15
14
13
12
11
10
9
8
7
6
5
4
3
2
1

28 27 26 25 24 23 22 21 20 19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1

NUMERO DE PERMISO DE IMPORTACION	DESCRIPCION	PRECIO FOB EN US \$ DOLARES	PRECIO S+F EN US \$ DOLARES	VALOR DE AVALUO EN SUCRES
01-3-14652	Máquina para quitar arrugas, Modelo TR cien, Marca Poppi	1.182,00	1.285,50	64.275,00
01-3-14661	Máquina para preformar plantillas Type T	12.592,00	14.420,15	721.007,50
01-3-14665	Máquina para tizar puntilla, Modelo D Dos	613,00	820,30	41.015,00
01-3-14666	Máquina ojetilladora Alkebc, Modelo ciento treinta y uno HSO Cuatro A	10.321,00	10.916,66	545.833,00
01-3-15489	Máquina para inyectar puntera termoplástica, Modelo ciento setenta y siete	8.067,00	8.722,21	436.110,50



NOTARIA
IGESIMA OCTAVA
Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

28

NUMERO DE PERMISO DE IMPORTACION	DESCRIPCION	PRECIO FOB EN US \$ DOLARES	PRECIO S+F EN US \$ DOLARES	VALOR DE AVALUO EN SUCRES
01-3-14649	Máquina para preformar contrafuerte RE cuatrocientos ochenta y nueve TSM/G	6.939,00	7.149,54	357.477,00
01-3-16713	Equipo completo para elaboración de troqueles	11.759,00	12.918,04	645.902,00
		76.160,00	82.265,62	4'113.281,00
A) MAQUINARIA ENTREGADA EN PLANTA		176.300,00	180.374,38	9'018.719,00
B) MAQUINARIA EN PROCESO DE ENTREGA		76.160,00	82.265,62	4'113.281,00
TOTAL GENERAL		252.460,00	262.640,00	13'132.000,00
Firmado) .-	Ingeniero Mecánico José Latorre R.- Matrícula cero cuatro - P - cero setenta y ocho .-			
Firmado) .-	Señor Mauricio Córdova -			

13

-CITEB4

13

1 ACCIONES.- Como contraprestación al aporte de

2 la Compañía "NORTHERN INVESTMENT COMPAÑIA LIMITADA"

3 (NICOL), la Compañía "CALZACUERO COMPAÑIA ANONIMA"

4 entregará UN MIL QUINIENTAS SESENTA Y OCHO (1.568)

5 acciones por el aporte en numerario y TRECE MIL CIEN-

6 TO TREINTA Y DOS (13.132) acciones por el aporte en

7 especie (maquinaria) .- D I S T R I B U C I O N

8 D E C A P I T A L .- Como consecuencia del aumen-

9 to de capital acordado, el capital de la Compañía -

10 queda distribuído en la siguiente forma :- A C C I O -

11 N I S T A :- René Crespo Berci .- NACIONALIDAD :-

12 Ecuatoriana .- NUMERO DE ACCIONES :- Seis mil sete-

13 cientas diez (6.710) .- CAPITAL ANTERIOR :- Seis

14 millones setecientos diez mil sucres 00 / 100 -

15 (S/. 6'710.000,00) .- AUMENTO DE CAPITAL :- 0,00.-

16 APORTES EN NUMERARIO :- 0,00 .- MAQUINARIA ENTREGA-

17 DA EN PLANTA :- 0,00 .- MAQUINARIA POR ENTREGARSE:-

18 0,00 .- CAPITAL PAGADO :- 0,00 .- NUEVO CAPITAL:-

19 Seis millones setecientos diez mil sucres 00/100

20 (S/. 6'710.000,00) .- A C C I O N I S T A :- Clau-

21 dio Crespo Malo .- NACIONALIDAD :- Ecuatoriana .-

22 NUMERO DE ACCIONES :- Seiscientas cincuenta (650).-

23 CAPITAL ANTERIOR :- Seiscientas cincuenta mil sucres

24 (S/. 650.000,00) .- AUMENTO DE CAPITAL :- 0,00 .-

25 APORTE EN NUMERARIO :- 0,00 .- MAQUINARIA ENTREGADA

26 EN PLANTA :- 0,00 .- MAQUINARIA POR ENTREGARSE :-

27 0,00 .- CAPITAL PAGADO :- 0,00 .- NUEVO CAPITAL :-

28 Seiscientas cincuenta mil sucres (S/. 650.000,00).-



NOTARIA
GESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

1 ACCIONISTA :- Marco Antonio Guzmán C.- NA-
2 CIONALIDAD :- Ecuatoriana .- NUMERO DE ACCIONES :-
3 Cinco mil quinientas seis (5.506) .- CAPITAL ANTE-
4 RIOR :- Cinco millones quinientos seis mil sucres -
5 (S/. 5'506.000,00) .- AUMENTO DE CAPITAL :- 0,00.-
6 APORTES EN NUMERARIO :- 0,00 .- MAQUINARIA ENTREGA-
7 DA EN PLANTA :- 0,00 .- MAQUINARIA POR ENTREGARSE:-
8 0,00 .- CAPITAL PAGADO :- 0,00 .- NUEVO CAPITAL :-
9 Cinco millones quinientos seis mil sucres 00/100
10 (S/. 5'506.000,00) .- ACCIONISTA :- Gus-
11 tavo Larrea Córdova .- NACIONALIDAD :- Ecuatoriana.
12 NUMERO DE ACCIONES :- Quinientas ochenta (580) .-
13 CAPITAL ANTERIOR :- Quinientos ochenta mil sucres
14 (S/. 580.000,00) .- AUMENTO DE CAPITAL :- 0,00 .-
15 APORTES EN NUMERARIO :- 0,00 .- MAQUINARIA ENTREGA-
16 DA EN PLANTA :- 0,00 .- MAQUINARIA POR ENTREGARSE:-
17 0,00 .- CAPITAL PAGADO :- 0,00 .- NUEVO CAPITAL :-
18 Quinientos ochenta mil sucres (S/. 580.000,00) .-
19 ACCIONISTA :- Cornelia G. de Guzmán .- NA-
20 CIONALIDAD :- Ecuatoriana .- NUMERO DE ACCIONES :-
21 Cuatrocientas cincuenta (450) .- CAPITAL ANTERIOR:-
22 Cuatrocientos cincuenta mil sucres (S/. 450.000,00) .-
23 AUMENTO DE CAPITAL :- 0,00 .- APORTES EN NUMERARIO:-
24 0,00 .- MAQUINARIA ENTREGADA EN PLANTA :- 0,00 .-
25 MAQUINARIA POR ENTREGARSE :- 0,00 .- CAPITAL PAGA-
26 DO :- 0,00 .- NUEVO CAPITAL :- Cuatrocientos cin-
27 cuenta mil sucres (S/. 450.000,00) .- ACCIO-
28 NISTA :- Mercedes C. de Guzmán .- NACIONALIDAD:-

1 Ecuatoriana .- NUMERO DE ACCIONES :- Cien (100) .-

2 CAPITAL ANTERIOR :- Cien mil sucres (S/. 100.000,00) .-

3 AUMENTO DE CAPITAL :- 0,00 .- APORTES EN NUMERARIO:-

4 0,00 .- MAQUINARIA ENTREGADA EN PLANTA :- 0,00 .-

5 MAQUINARIA POR ENTREGARSE :- 0,00 .- CAPITAL PAGA-

6 DO :- 0,00 .- NUEVO CAPITAL :- Cien mil sucres -

7 (S/. 100.000,00) .- A C C I O N I S T A :- Augus-

8 to José Guzmán .- NACIONALIDAD :- Ecuatoriana .- NU-

9 MERO DE ACCIONES :- Un mil trescientas cuatro (1.304) .

10 CAPITAL ANTERIOR :- Un millón trescientos cuatro mil

11 sucres (S/. 1'304.000,00) .- AUMENTO DE CAPITAL :-

12 0,00 .- APORTES EN NUMERARIO :- 0,00 .- MAQUINARIA

13 ENTREGADA EN PLANTA :- 0,00 .- MAQUINARIA POR ENTRE-

14 GARSE :- 0,00 .- CAPITAL PAGADO :- 0,00 .- NUEVO

15 CAPITAL :- Un millón trescientos cuatro mil sucres

16 (S/. 1'304.000,00) .- A C C I O N I S T A :- NOR-

17 THERN INVESTMENT COMPAÑIA LIMITADA (NICOL) .- NA-

18 CIONALIDAD :- Británica (Islas Bermudas) .- NUME-

19 RO DE ACCIONES :- Catorce mil setecientas (14.700) .

20 CAPITAL ANTERIOR :- 0,00 .- AUMENTO DE CAPITAL :-

21 Catorce millones setecientos mil sucres 00 / 100

22 (S/. 14.700.000,00) .- APORTES EN NUMERARIO :- Un

23 millón quinientos sesenta y ocho mil sucres -

24 (S/. 1'568.000,00) .- MAQUINARIA ENTREGADA EN PLAN-

25 TA :- Nueve millones dieciocho mil setecientos dieci-

26 nueve sucres (S/. 9'018.719,00) .- MAQUINARIA POR

27 ENTREGARSE :- Cuatro millones ciento trece mil dos-

28 cientos ochenta y un sucres (S/. 4'113.281,00) .-



NOTARIA
IGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

1 CAPITAL PAGADO :- Diez millones quinientos ochenta y
2 seis mil setecientos diecinueve sucres 00 / 100
3 (S/. 10'586.719,00) .- NUEVO CAPITAL :- Catorce
4 millones setecientos mil sucres (S/. 14'700.000,00).-
5 TOTAL NUMERO DE ACCIONES :- Treinta mil (30.000) .-
6 TOTAL CAPITAL ANTERIOR :- Quince millones trescientos
7 mil sucres (S/. 15.300.000,00) .- TOTAL AUMENTO DE
8 CAPITAL :- Catorce millones setecientos mil sucres
9 (S/. 14'700.000,00) .- TOTAL APORTES EN NUMERARIO:-
10 Un millón quinientos sesenta y ocho mil sucres -
11 (S/. 1'568.000,00) .- TOTAL MAQUINARIA ENTREGADA
12 EN PLANTA :- Nueve millones dieciocho mil setecientos
13 diecinueve sucres (S/. 9'018.719,00) .- TOTAL MA-
14 QUINARIA POR ENTREGARSE :- Cuatro millones ciento -
15 trece mil doscientos ochenta y un sucres 00/100
16 (S/. 4'113.281,00) .- TOTAL CAPITAL PAGADO :- Diez
17 millones quinientos ochenta y seis mil setecientos -
18 diecinueve sucres (S/. 10'586.719,00) .- TOTAL NUE-
19 VO CAPITAL :- Treinta millones de sucres 00/100
20 (S/. 30'000.000,00) .- La Junta General, certifi-
21 ca, en forma unánime, tal distribución y pago de ca-
22 pital y declara que están pagados diez millones qui-
23 nientos ochenta y seis mil setecientos diecinueve su-
24 cres (S/. 10'586.719,00) equivalentes al setenta y
25 dos por ciento (72 %) del aumento de capital suscri-
26 to, valor que corresponde a entregas en efectivo y
27 maquinarias ya realizadas y comprobadas .- Los permí-
28 sos de importación de la maquinaria restante han sido

1 ya aprobados por el Banco Central y los bienes están
2 en proceso de entrega .- Pide por ello a la Gerencia
3 otorgar la correspondiente escritura pública de aumen-
4 to de capital .- De inmediato la Junta General, en
5 forma unánime, resuelve reformar el artículo sexto
6 de los estatutos sociales, de modo que diga :- "Ca-
7 pital .- El Capital de la compañía es de TREINTA MI-
8 LLONES DE SUCRES (S/. 30'000.000,00), que estará -
9 representado por TREINTA MIL (30.000) acciones ordi-
10 narias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00)
11 de valor nominal cada una" .- Por concluídos los a-
12 suntos que se convino tratar en esta Junta, se acuer-
13 da un receso de una hora, para que Secretaría redac-
14 te el acta correspondiente .- Reinstalada la sesión,
15 a las diecinueve horas, treinta minutos, es leída
16 la presente acta, que es aprobada por todos los con-
17 currentes y suscrita por todos ellos en conformidad
18 con la Ley, en Quito, a los dieciocho días del mes
19 de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, a las
20 diecinueve horas, cincuenta y cinco minutos .- Fir-
21 mado) .- Ilegible .- Por René Crespo Berce .- Ac-
22 cionista .- Firmado) .- Ilegible .- Claudio Cres-
23 po Malo .- Accionista .- Firmado) .- Ilegible .-
24 Augusto José Guzmán .- Accionista .- Firmado) .-
25 Cornelia G. de Guzmán .- Accionista .- Firmado) .-
26 Ilegible .- Doctor Marco Antonio Guzmán .- Accionis-
27 ta .- Firmado) .- Mercedes C. viuda de Guzmán .-
28 Firmado) .- Ilegible .- Doctor Gustavo Larrea Cór-



NOTARIA
IGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

1 dova .- Accionista .- Firmado) .- Ilegible .- Car-
2 los Crespo Leopold, por René Crespo Berci .- Accio-
3 nista .- Firmado) .- Ilegible .- Augusto José Guz-
4 mán .- Gerente General - Secretario .- Es fiel co-
5 pia del original .- Certifico .- Firmado) .- Ile-
6 gible .- Ingeniero Augusto Guzmán C.- Gerente Gene-
7 ral - Secretario .- Usted, señor Notario, se ser-
8 virá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias
9 para la perfecta validez de esta escritura .- Firma-
10 do) .- Ilegible .- Doctor Miguel Andrade Varea .-
11 Abogado .- Portador de la Matrícula de Afiliación -
12 Profesional del Colegio de Abogados de la ciudad de
13 Quito, signada con el número novecientos setenta y
14 cuatro, el mismo que suscribe la presente minuta de
15 aumento de capital y de reforma de estatutos sociales
16 que queda transcrita".- Hasta aquí la minuta que queda
17 elevada a escritura pública con todo el valor legal.-
18 Para la celebración de esta escritura se observaron -
19 los preceptos legales del caso; y leída que les fue
20 íntegramente a los comparecientes por mí el Notario,-
21 se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de
22 todo lo cual, doy fe.- f) Ingeniero Augusto José Guz-
23 mán Carrasco.- C.I. 180045674-9.- Tributaria 024354.-
24 f) Claudio Crespo Malo.- Cédula de Identidad número -
25 170123654 - 7 .- Cédula Tributaria número 140148 .-
26 Firmado).- Doctor Marco Antonio Guzmán.- Cédula de I-
27 dentidad 17-0025884-9.- Tributaria 03019 .- El Nota-
28 rio Firmado).- Doctor Juan del Pozo Castrillón"-

" PROTOCOLIZACION "

APOSTILLE NO. 924

1. Country : Bermuda

This Public Document

2. Has been signed by : R.S.L. Pearman

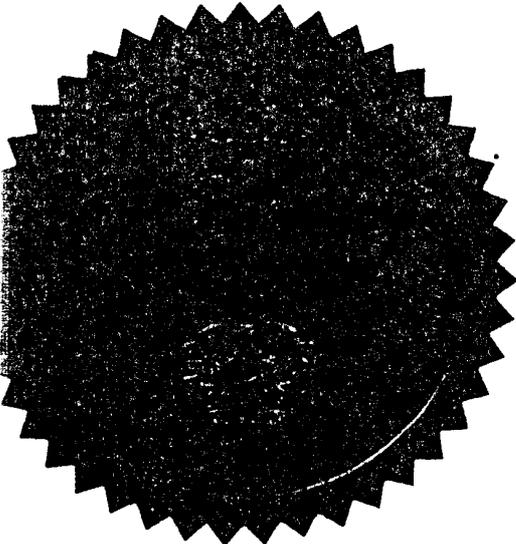
3. Acting in the capacity of : Notary Public

4. Bears the seal/stamp : R.S.L. Pearman
Notary Public
Bermuda

Certified

5. At Hamilton, Bermuda on : 24 June 1983

6. By the Governor and Commander-in-Chief of the Bermudas or Somers Islands or any member of his staff, signing on his behalf and using his official seal.



S Bowden (Miss)
For Governor and
Commander-in-Chief

17



-6 JUL 83 64724

NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

THIS DOCUMENT BEARS
THE SIGNATURE SEAL OF

S. Bowden

ACTING IN THE member of the staff of the
CAPACITY OF Governor and Commander-in-Chief - Bermuda.

FOR THE SECRETARY OF STATE

Angela J Kennedy

A. J. Kennedy

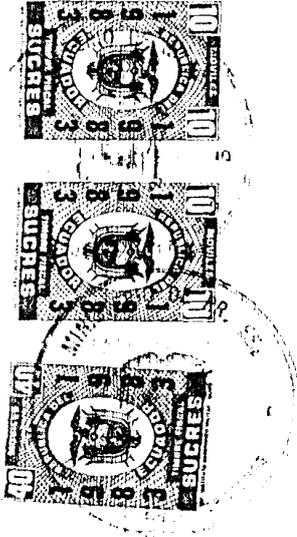


CONSULADO DEL ECUADOR EN LONDRES

Legación No. *279/83*
Londres *11 de Julio de 1983*

CERTIFICO que la firma precedente de *la*
Sta. Angela J. Kennedy
del Ministerio de Asuntos Exteriores
de Gran Bretaña es autentica.

Maria V de Estephan
TERCER SECRETARIO
ENCARGADO FUNCIONES CONSULARES



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Legación No. *17854*

Quito, a **18 JUL. 1983**

CERTIFICO que la firma precedente de
Maria V de Estephan
Encargado de Funciones Consulares es autentica.



Maria V de Estephan
Encargado de Funciones Consulares

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO, EL PODER AMPLIO Y GENERAL QUE CONFIERE NORTHERN INVESTMENT COMPANY LIMITED, SOCIEDAD CONSTITUIDA E INCORPORADA EL DIA 16 DE MAYO DE 1953 Y DEBIDAMENTE CERTIFICADA BAJO LA LEY DE SOCIEDADES DE 1923 POR EL REGISTRADOR DE SOCIEDADES DE LA ISLA BERMUDA, EN VIRTUD DE LA LEY CONSTITUTIVA DE LA MISMA FECHA, 16 DE MAYO DE 1953, APROBADA POR LA ASAMBLEA, EL CONSEJO LEGISLATIVO Y EL GOBERNADOR DE LA ISLA BERMUDA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SENOR JOHN A. ELLISON, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO Y CONSEJERO DE LA MENCIONADA SOCIEDAD, Y EN VIRTUD DE LA RESOLUCION ACORDADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA MISMA, CELEBRADA EL DIA 10 DE AGOSTO DE 1982, NOMBRANDOLE MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA REFERIDA SOCIEDAD. Y ASI MISMO, EN VIRTUD DE LA RESOLUCION ACORDADA POR LA ASAMBLEA DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL DIA 10 DE AGOSTO DE 1982, DESIGNANDOLO SECRETARIO DE LA SOCIEDAD, Y POR RAZON DE LAS FACULTADES ESTATUTARIAS DE QUE ESTA INVESTIDO, QUE LO AUTORIZAN A CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD Y A SUSTITUIR EN TERCERAS PERSONAS LA REPRESENTACION QUE EJERCE, EN FORMA TOTAL O PARCIAL. Y FINALMENTE, EN VIRTUD DE LA RESOLUCION ACORDADA POR LA ASAMBLEA DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL DIA 20 DE JUNIO DE 1983, QUE LO AUTORIZA PARA SUSTITUIR PARCIALMENTE EL MANDATO QUE FUE OTORGADO A SU NOMBRE, EN FAVOR DEL SENOR MARCO ANTONIO GUZMAN, ABOGADO, VECINO DE LA CIUDAD DE QUITO, REPUBLICA DE ECUADOR, PARA QUE ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE NORTHERN INVESTMENT COMPANY LIMITED, PUEDA COMPARECER E INTERVENIR EN LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA "CALZACUERO S.A.", DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE PUJILI, ECUADOR, PARA QUE PUEDA SUSCRIBIR UN TOTAL DE CATORCE MIL SETECIENTAS (14.700) ACCIONES NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN MIL SUCRES (SUCRES 1.000) CADA UNA, EN EL AUMENTO DEL CAPITAL DE LA COMPANIA, Y LAS PAGUE A NOMBRE DEL MANDANTE. PARA SOLICITAR AUTHORIZACION ANTE LOS ORGANISMOS COMPETENTES DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, A FIN DE PODER LLEVAR A CABO ESTA INVERSION EXTRANJERA DIRECTA DENTRO DE LOS TERMINOS DE LAS DECISIONES CORRESPONDIENTES DE LA COMISION DEL ACUERDO DE CARTAGENA, PARA REGISTRAR TAL INVERSION EN EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, PARA REALIZAR TODAS LAS GESTIONES Y TRAMITES PARA ESTAS FINALIDADES, PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL MANDANTE EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA, CON FACULTADES SUFICIENTES PARA VOTAR DECISIONES, DESIGNAR FUNCIONARIOS, REORGANIZAR LA COMPANIA Y, EN GENERAL, ADOPTAR



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

CUALQUIER OTRA RESOLUCION QUE CONDUZCA A LA BUENA MARCHA DEL NEGOCIO. FINALMENTE, PODRA CONCURRIR Y APERSONARSE ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES POLITICAS, ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES DEL ECUADOR, SOLICITANDO EL RECONOCIMIENTO, LA CONSERVACION O LA GARANTIA DE LOS DERECHOS DE LA SOCIEDAD MANDANTE Y PARA EFECTUAR TODAS LAS GESTIONES QUE EL CASO ACONSEJE PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE ESTE PODER, FACULTANDO AL APODERADO PARA ESTABLECER EN LOS NUEVOS ESTATUTOS DE LA COMPANIA LAS CONDICIONES, TERMINOS Y ACUERDOS QUE ESTIME CONVENIENTES.

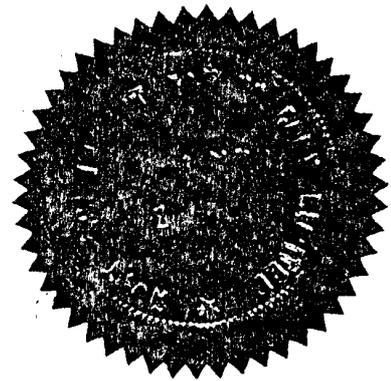
EL PRESENTE MANDATO TENDRA VIGENCIA HASTA EL DIA 30 DE JUNIO DE 1984.

JOHN A. ELLISON,
DIRECTOR/SECRETARY

G. ROGER YOUNIE

LEANORA CAREY

EN FE DE LO CUAL SE SUSCRIBE ESTE DOCUMENTO ANTE NOTARIO PUBLICO DE LA CIUDAD DE HAMILTON, ISLA BERMUDA, Y EN PRESENCIA DE LOS TESTIGOS G. ROGER YOUNIE Y LEANORA CAREY, A LOS 22 DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

RICHARD S.L. PEARMAN,
NOTARIO

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL:

Doctor José Guillermo Coloma Sanafria, abogado, de nacionalidad ecuato
riana, mayor de edad, de estado civil casado, ante usted comparezco
con la siguiente petición:

La compañía "NORTHERN INVESTMENT COMPANY LIMITED", sociedad constitui-
da el 16 de mayo de 1953, bajo el imperio de la Ley de la isla de Ber-
muda, resolvió otorgar poder en favor del señor doctor Marco Antonio
Guzmán, abogado, de nacionalidad ecuatoriana, para que a su nombre y
en representación intervenga en varias actuaciones sociales en la com-
pañía "Calzacuero S.A.", domiciliada en la ciudad de Pujilí, República
del Ecuador.

El poder en referencia contiene certificaciones en idioma inglés que,
para que surta sus efectos legales en el Ecuador, deben ser traducidos
y aprobados por Autoridad competente.

Con estos antecedentes, y fundamentado en lo que establece el Código
de Procedimiento Civil, acudo ante usted y solicito la traducción de
dichas certificaciones y su correspondiente aprobación.

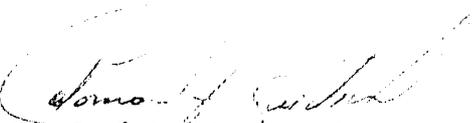
Para que realice la traducción solicitada me permito insinuar el nom-
bre de la señora Alicia Coloma de Reed, persona concedora de los dos
idiomas.

La cuantía, por la naturaleza de la acción es indeterminada.

A la señora Alicia Coloma de Reed, en caso de aceptar mi insinuación,
se le notificará en el casillero judicial No. 286.

Mis notificaciones las recibiré en el casillero judicial No. 286.

Atentamente,


Dr. José Guillermo Coloma S.

1187-1546

sentado hoy día miércoles veinte de julio de mil novecientos ochenta y tres a las diez horas.

El Secretario.

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL. Quito, 20 de Julio de 1.983. Las 11 horas.- La demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley. Por tanto, para la traducción que se solicita, se nombra como perito intérprete a la señorita Alicia Coloma, quien se posesionará del cargo conferido el día Jueves veintuno de Julio del present año a las diez horas y presentará su informe dentro de veinticuatro horas. Hecho que sea autos para resolver.-

[Handwritten signature]



NOTARIA
SIMA OCTAVA

Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

RAZON; Con fecha 20 de julio de 1.983, se notificó la precedente providencia al Dr. Guillermo Coloma en persona así como a la perito Alicia Coloma , a las once horas treinta minutos.-

El Secretario.

En Quito, a veinituno de Julio de mil novecientos ochenta y tres a las diez horas y treinta minutos ante el señor doctor Jaime Espinosa e infrascrito Secretario que certifica, comparece ALICIA COLOMA con el objeto de posesionarse del cargo de perito. Al efecto juramentada que fue en legal forma y advertida de las penas del perjurio, acepta el cargo y jura desempeñarlo fiel y legalmente. Con lo que concluye la presente diligencia firmando la compareciente, junto al señor Juez y Secretario que certifica. Enmendado "ALICIA ". Vale.-

El Juez

La compareciente.

Ced. Id. No.

07.01.000083

El Secretario.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

TRADUCCION

CERTIFICADO DE ANOTACION No. 924 - NORTHERN INVESTMENT COMPANY LIMITED

1. País: Bermuda.

Este documento público

2. Ha sido firmado por: R.S.L. Pearman

3. Actuando en calidad de: Notario Público.

4. Lleva el sello de : R.S.L. Pearman, Notario Público, Bermuda.

Certificado

5. En Hamilton, Bermuda, el 24 de junio de 1983

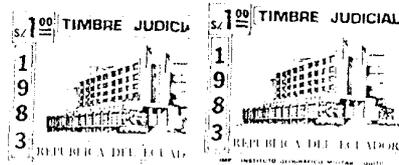
6. Por el Gobernador y Comandante en Jefe de las Islas Bermudas o Somers, o por cualquier miembro de su personal que firme en su nombre y use su sello oficial.

Por el Gobernador y Comandante en Jefe:

(firma) S. Bowden

SELLO

Julio 6, 1983 - 64724



Este documento ha sido firmado/sellado por S. Bowden, que actúa en calidad de miembro del personal del Gobernador y Comandante en Jefe de Bermuda.

Por el Secretario de Estado:

(firma) Angela J. Kennedy



SELLO

CONSULADO DEL ECUADOR EN LONDRES

Legalización No. 279/83. Londres, a 11 de julio de 1983. Certifico que la firma precedente de la Sra. Angela J. Kennedy, del Ministerio de Asuntos Exteriores de Gran Bretaña, es auténtica.

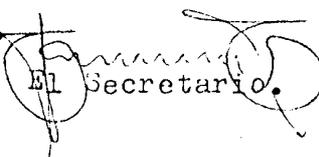
(firma) María V. de Estupiñán

Tercer Secretario, Encargada de Asuntos Consulares

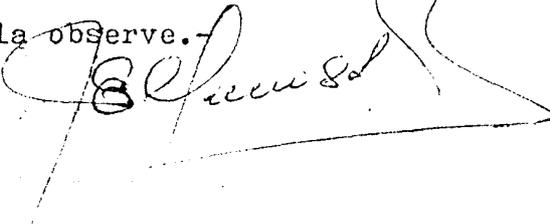
SELLO

DOE
IA
CTAVA
I Pozo
RIO
DO
cuador

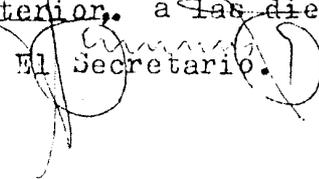
Presentado hoy veintidos de julio de mil novecientos ochenta y tres a las once horas.


El Secretario.

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL. Quito, 22 de Julio de 1.983. Las 15 horas. Póngase en conocimiento de las partes la traducción presentada para que se la observe.



En Quito, a 22 de Julio de 1.983, notifique al Dr. Guillermo Coloma la Providencia anterior, a las dieciseis horas.-


El Secretario.

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL:



Doctor José Guillermo Coloma Sanafria, en la diligencia de traducción que tengo solicitada en su judicatura ante usted comparezco y digo:

He sido notificado con el informe de traducción que presenta la perito señora Alicia Coloma de Reed, al que no formulo ninguna observación por encontrarse ajustado a la realidad.

NOTARIA
SIMA OCTAVA
Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Jito - Ecuador

Con estos antecedentes solicito a usted se sirva pronunciar sentencia aprobando la traducción.

Atentamente,

[Handwritten signature]
Dr. Guillermo Coloma S.

MOT. 1546

Presentado hoy día veinticinco de Julio de mil novecientos ochenta y tres, a las ocho horas y tres, con copia y traducción. Enmendado "veinticinco" a las ocho horas". Vale. El Secretario.

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 25 de Julio de 1.983. Las 9 horas.- La traducción presentada no ha sido observada por el actor. por tanto, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY se la acepta en todas sus partes. Notifiquese.

[Handwritten signature]

de 1.983
RAZON: El 25 de Julio a las nueve horas treinta minutos notifique la sentencia anterior al Dr. Guillermo Coloma en persona. Lo entrelineado. Vale.-

El Secretario

[Handwritten signature]

1 -ZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy en el Registro
 2 de escrituras públicas de la Notaría Vigésima Sexta -
 3 del Cantón Quito a mí cargo , en siete fojas útiles -
 4 protocolizo los documentos que anteceden . Quito , a -
 5 veintiseis de julio de mil novecientos ochenta y tres.
 6 (firmado) , doctor Napoleón Lombeyda Arguello . -

ON
A.

26

Se otorgó ante mí, en

10 fe de ello confiero esta SEGUNDA - COPIA CERTIFICADA,
 11 firmada y sellada en Quito , a veintiseis de julio de
 12 mil novecientos ochenta y tres . -

257



DOCTOR NAPOLEON LOBHEYDA ARGUELLO
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON

28



Quito, 17 de enero de 1984.

NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO

Quito - Ecuador

Señores
ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA "CALZACUERO C.A."
Ciudad.

Señores Accionistas:

En cumplimiento del encargo que nos fuera conferido por la Junta General de Accionistas de la compañía "CALZACUERO C.A.", a objeto de valorar el aporte en especie que efectúa la compañía "NORTHERN INVESTMENT CO. LIMITED" (NICOL) para el aumento de capital de "CALZACUERO C.A.", manifestamos a ustedes lo siguiente:

1. Hemos revisado las facturas o facturas proformas correspondientes a las veintiun (21) máquinas que se detallan en el anexo, documentos en los que consta el detalle de cada máquina, los certificados de las las máquinas a las que ellos se refieren son nuevas y los precios son vigentes en el mercado para las máquinas respectivas, que han sido otorgados por cada uno de los proveedores y confirmados por las asociaciones o cámaras industriales o comerciales, según se estile en el lugar respectivo de expedición de la máquina correspondiente, y certificados a su vez por un Notario del lugar, el Cónsul Ecuatoriano correspondiente y averdadas en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador.
2. Asimismo, hemos examinado los catálogos correspondientes y hemos pedido referencias a fabricantes y proveedores de ese tipo de máquinas.
3. Los valores constantes en las facturas responden a los precios reales y usuales de las máquinas respectivas. Igual ocurre con los que constan en los permisos de importación y vistos buenos del Banco Central, de la maquinaria que ya ha ingresado al país. La documentación respectiva es la requerida en trámites de importación en Ecuador.
4. Hemos examinado la maquinaria ya entregada en planta, que se precisa en el anexo, y hemos encontrado que concuerda con la descripción de facturas y catálogos, es nueva y se halla en perfectas condiciones.

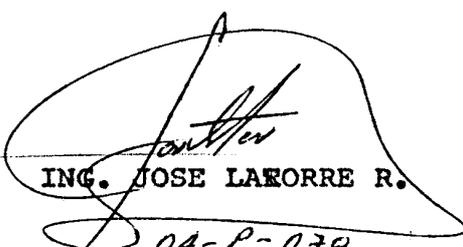
A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be the signature of the notary or a representative.

5. Estimamos que el valor total de las veintiun máquinas (precios C+F) es de US \$ 262.540.00. Calculada la paridad del dólar en la forma que lo han establecido los funcionarios correspondientes del Ministerio de Industrias, Superintendencia de Compañías y Banco Central para los casos de importación de maquinaria, como aporte para la integración de capital de compañías que operan en el país, tal valor da una suma en sucres de ----- S/. 13'132.000,00.

Estimamos que los valores que corresponden a la maquinaria ya ingresada al país, según se detalla caso por caso en el anexo y en conformidad con los documentos mencionados, suman US \$ 180.374.38. Aplicado el mismo criterio antes referido, de conversión dólares a sucres, tal suma significa S/. 9'018.719,00, en que valoramos dicha maquinaria.

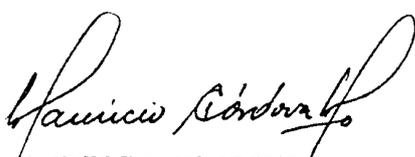
Consideramos cumplido el encargo que se nos ha encomendado.

Atentamente,



ING. JOSE LA TORRE R.

04-P-078



MAURICIO CORDOVA



23

-8 FEB 84

23

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

RESOLUCION No. 646

EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACION DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

VISTOS el Decreto Supremo No.974, de 30 de junio de 1971, reformado por el Decreto Supremo No.900-A, de 10 de noviembre de 1976, la solicitud y la documentación correspondiente que reposa - en los archivos de este Ministerio; y,

EN USO de las facultades que le confiere el Decreto Supremo No.789, de 11 de septiembre de 1975; y, el Decreto Ejecutivo No.247, de 27 de agosto de 1981,

R E S U E L V E :

AUTORIZAR la inversión extranjera directa, que en el aumento de capital de la Compañía "CALZACUERO S.A.", realizará la compañía "NORTHERN INVESTMENT CO. LIMITED" (NICOL), constituida bajo la legislación nacional de la Isla Bermudas, por la suma de CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL (S/.14'700.000) SUCRES, el mismo que se efectivizará en numerario y en especie, de la siguiente manera:

Aporte en maquinaria y equipos nuevos	S/.	13'132.000
Aporte en numerario		1'568.000
TOTAL		14'700.000

Con el acordado aumento de capital decidido en la Junta General de Accionistas del 15 de agosto de 1983, el nuevo capital social de "CALZACUERO S.A.", será de TREINTA MILLONES (S/.30'000.000) DE SUCRES, de los cuales el 49 % constituye inversión extranjera directa, razón por la cual y de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 24 cambia su calidad de Empresa Nacional a Mixta.

La actividad principal de "CALZACUERO S.A.", es la fabricación, elaboración y comercialización de calzado de todo tipo y características, así como de materias primas e insumos semielaborados, partes y piezas, moldes y modelos para calzado.



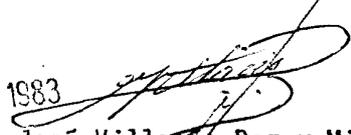
REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

- 2 -

"NORTHERN INVESTMENT CO. LIMITED" (NICOL), deberá registrar el monto de la inversión extranjera directa autorizada, en el Banco Central del Ecuador y remitir a este Ministerio, - copia de dicho registro.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a

30 AGO. 1983


José Villacís Paz y Miño
SUBSECRETARIO DE INTEGRACION
ENCARGADO.

CERTIFICA:

ES COPIA LO CERTIFICO


ING. COM. LUIS ALVAREZ H.
Director Nacional Administrativo
Financiero del MICEI

Quito, 15 de diciembre de 1983

Señor Ingeniero
don Augusto Guzmán Carrasco,
Ciudad.-

-8.FEB84

24

Estimado Ingeniero Guzmán:

Me es grato comunicarle que el Directorio de la
Compañía "CALZACUERO S. A.", reunido en esta ciudad el día de hoy, por
unanimidad, designó a usted GERENTE GENERAL de ella, para el período de
un año, contado desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el
Registro Mercantil del cantón Pujilí.

De conformidad con lo establecido en el artícu-
lo Trigésimo Séptimo, literal a), usted ejercerá la representación legal
de la Compañía, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial.

Sus principales deberes y atribuciones se en-
cuentran determinadas en el artículo Trigésimo Séptimo de los Estatutos
Sociales, constantes en la escritura pública de aumento de capital, trans-
formación a Compañía Anónima y adopción de Estatutos Sociales, otorgada
el 24 de junio de 1983, ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito,
doctor Jorge Campos Delgado, inscrita en el Registro Mercantil del cantón
Pujilí el 7 de julio del mismo año, bajo el N°2.

La Compañía CALZACUERO S.A. se constituyó como
Compañía de Responsabilidad Limitada el 27 de diciembre de 1979, ante el
Notario Décimo Noveno del cantón Quito, doctor Jorge Campos Delgado y se
inscribió en el Registro Mercantil del cantón Pujilí el 30 de los mismos
mes y año, bajo el N°3.

Al comunicar a usted tal designación, me valgo
de la oportunidad para augurarle muchos éxitos en el desempeño de tan
importantes funciones.

Claudio Crespo Malo,
PRESIDENTE

RAZON DE ACEPTACION.

Acepto, en esta fecha, el nombramiento que ante
cede y me posesiono de él.

Quito, 15 de diciembre de 1983

Ing. Augusto Guzmán Carrasco.

RAZON: Con esta fecha queda inscrito el
presente documento, bajo el No. 7 a-
del Reg. De Propiedad de es-
y, anotado, bajo el No. 1031 del
Directorio, en esta misma fecha. Pujilí
16 de Diciembre de 1983

EL REGISTRADOR



RECIBIDO 16 DIC. 1983

Quito, 15 de diciembre de 1983

Señor don
Claudio Crespo Malo,
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a usted que el Directorio de la Compañía CALZACUERO S.A., reunido en esta ciudad el día de hoy, tuvo el acierto de designarle PRESIDENTE de ella, para el período de un año, contado desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Pujilí.

Sus principales deberes y atribuciones se encuentran determinados en el artículo Trigésimo Quinto de los Estatutos Sociales, constantes en la escritura pública de aumento de capital, transformación a Compañía Anónima y adopción de Estatutos Sociales, otorgada el 24 de junio de 1983, ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito, doctor Jorge Campos Delgado, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Pujilí el 7 de julio del mismo año, bajo el N°2.

La Compañía CALZACUERO S.A. se constituyó como Compañía de Responsabilidad Limitada el 27 de diciembre de 1979, ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito, doctor Jorge Campos Delgado y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Pujilí el 30 de los mismos meses y año, bajo el N°3.

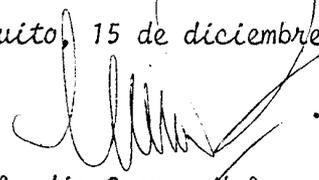
Aprovecho la oportunidad para deseárselo el mejor de los éxitos en el desempeño de sus importantes funciones.



Ing. Augusto Guzmán Carrasco,
GERENTE GENERAL

RAZON DE ACEPTACION. Acepto, en esta fecha, el nombramiento que antecede y me posesiono de él.

Quito, 15 de diciembre de 1983



Claudio Crespo Malo

RAZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento, bajo el No. 8 a Fs. J. del Reg. Del nombramiento de este día y anotado, bajo el No. 1132 del Repetido, en esta misma fecha. Pujilí a 16 de Diciembre de 1983.

EL REGISTRADOR



Se o-



1 torgó ante mí; en fe de ello, confiero esta TERCERA
 2 COPIA, en veinte y cinco fojas útiles, sellada y
 3 firmada en Quito, a diecinueve de enero de mil nove-
 4 cientos ochenta y cuatro .-

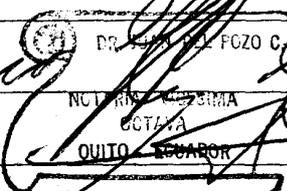
NOTARIA
 IGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
 NOTARIO
 ABOGADO
 Quito - Ecuador

5 *[Firma manuscrita]*
 6 *[Firma manuscrita]*
 7 *[Firma manuscrita]*

8
 9 Tomé nota al margen de la escritura matriz de Aumento
 10 de Capital de Calzacuero Compañía Anónima, de la Reso-
 11 lución No. 12.872 de la Superintendencia de Compañías,
 12 de fecha 3 de febrero de 1.984, por medio de la cual
 13 se aprueba en todas sus partes la mencionada escritu-
 14 ta pública de Aumento de Capital .- Quito, a tres
 15 de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro .-

16 *[Firma manuscrita]*
 17 *[Firma manuscrita]*
 18 *[Firma manuscrita]*



19
 20 **RAZON:** Con esta fecha queda inscrita la Resolución núme-
 21 ro 12872 de la Señora Superintendente de Compañías del--
 22 Ecuador de tres de Febrero de mil novecientos ochenta y-
 23 cuatro, bajo el número uno (1), a fojas uno (1) del Re--
 24 gistro Mercantil .- Queda archiva la Segunda Copia de la
 25 escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Es-
 26 tatutos de la Compañía "CALZACUERO COMPAÑIA ANONIMA", ce-
 27 lebrada el diez y nueve de enero de mil novecientos ---
 28 ochenta y cuatro, ante el Notario de Quito, Doctor Juan-

del Pozo C., se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1.975. Publicado en el Registro Oficial número 878 de 29 de Agosto del mismo año. Pujilí, a tres de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro .- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.

Luis F. Rivadeneira Miro
Ldo. Luis F. Rivadeneira Miro
REGISTRADOR



RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías, en su Resolución Nro. 12872, de 3 de Febrero de 1984, en su Artículo Cuarto, tomé nota de la aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de " CALZACUERO COMPAÑIA ANONIMA ", en las respectivas escrituras de Constitución de la Compañía indicada, de 27 de Diciembre de 1979 y en la de Transformación a Compañía Anónima, de 24 de Junio de 1983, al margen de las mismas.- Quito, a seis de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro..



Jorge Campos Delgado
El. Jorge Campos Delgado
ABOGADO